

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 24 -2022-FONDEPES/GG

Lima, 25 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 137-2022-FONDEPES/OGA/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 351-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 49-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 76-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2021-FONDEPES/GG del 6 de febrero de 2021, la Gerencia General aprobó la Directiva DIR-008- FONDEPES/V.01 «*Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*»;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: «*Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*»;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG se aprobó la DIR-001-FONDEPES-V.01, «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, por otro lado, la citada Directiva establece los siguientes requisitos para la modificación de una Directiva:

«8.4.1. Los documentos normativos pueden ser modificados (ampliados, actualizados o reemplazados), controlando las modificaciones a través de versiones, las que se pueden visualizar en los códigos de los documentos normativos, asignados por la OGPP.

8.4.2 Para el proceso de modificación se siguen los mismos pasos establecidos en los numerales 8.1 y 8.2 de la presente Directiva.

8.4.3 La motivación de las modificaciones puede ser en razón de la mejora de los procesos, así como los cambios tecnológicos, normativos, recomendaciones de auditoría, entre otros, debidamente sustentados.

8.4.4. La propuesta de modificatoria debe adjuntar la versión integrada del documento normativo modificado a efectos que el mismo también sea aprobado y permita que el personal del FONDEPES se remita a un documento único que contenga la versión vigente del mismo.» (el subrayado es agregado);

Que, en el contexto citado, mediante Memorando N° 351-2022-FONDEPES/OGA sustentado por el Informe N° 137-2022-FONDEPES/OGA/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Administración propuso la modificación del anexos 04 y 13 de la Directiva DIR-008-FONDEPES-V.01 *«Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)»*, indicando que resulta necesario modificar los referidos anexos de la Directiva en mención a efectos de evitar posibles distorsiones en el desarrollo de los procesos de selección y aplicación de la Directiva; además que se dotará de mayor predictibilidad y transparencia en las evaluaciones, para lo cual remitieron la propuesta de Directiva DIR-008-FONDEPES-V.02 *«Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)»*;

Que, mediante Informe N° 49-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable en relación a la aprobación de la Propuesta de Directiva, asignándole el respectivo código e identificándola como Directiva DIR-008-FONDEPES-V.02 *«Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)»*;

Que, mediante Informe N° 76-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la referida Propuesta de Directiva, recomendando su aprobación por la Gerencia General, así como se deje sin efecto la Directiva DIR-008-FONDEPES-V.01 *«Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)»*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2021-FONDEPES/GG;

De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la DIR-001-FONDEPES-V.01 «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a partir de la fecha la Directiva DIR-008-FONDEPES-V.02 «*Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva DIR-008-FONDEPES-V.01 «*Directiva para la selección de servidores públicos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2021-FONDEPES/GG

Artículo 3.-. Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional, conjuntamente con los anexos especificados en su Artículo 1.

Regístrese y comuníquese.